

PLAN DE MEDIACIÓN CURSO 24/25

1. INTRODUCCIÓN.....	2
1.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO EDUCATIVO.....	2
1.2. OBJETIVOS.....	3
2. MARCO NORMATIVO.....	4
3. MEDIADORES/AS.....	6
4. EQUIPO DE MEDIACIÓN.....	10
5. FASES GENERALES DE LA MEDIACIÓN.....	12
6. DESTINATARIOS DE LA MEDIACIÓN.....	15
7. PERFIL DEL ALUMNADO MEDIADOR.....	15
8. PROTOCOLO DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES.....	17
ANEXO 1: GUIÓN PARA LOS/AS MEDIADORES/AS.....	19
ANEXO 2: CONTRATO DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES.....	19
ANEXO 3: AUTORIZACIÓN PARA ALUMNADO MEDIADOR.....	21
ANEXO 4: SOLICITUD DE MEDIACIÓN.....	22
ANEXO 5: ACTA DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN FORMAL.....	23
ANEXO 6: ACEPTACIÓN MEDIDAS DE MEDIACIÓN.....	24

PLAN DE MEDIACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO EDUCATIVO

Este plan de mediación escolar está diseñado para el IES Ribera del Fardes, ubicado en Purullena. Nuestro centro cuenta con un alumnado heterogéneo social y culturalmente, con un porcentaje que ronda el 30% de población de etnia gitana. Además de Purullena y El Bejarín, nuestro alumnado procede de municipios como Beas de Guadix, Marchal, Darro, Polícar, etc.

Algunas familias presentan una situación de grave marginalidad social, presentándose una escolarización muchas veces intermitente y con elevado absentismo. En parte del alumnado encontramos un enorme desfase curricular que se asocia con frecuencia a conductas disruptivas. La mayor parte de familias evitan la participación activa en el centro educativo.

El objetivo principal de este plan de Mediación es implementar un programa de mediación que facilite la resolución de conflictos de manera pacífica, mejore el ambiente escolar y fomente habilidades de comunicación y resolución de problemas, promoviendo un entorno escolar más armonioso, pacífico y cooperativo. [Ello se concretará en un conjunto de objetivos expuestos en el siguiente epígrafe.](#)

Los principios indispensables en los que se basa nuestro proyecto de mediación para su adecuado funcionamiento son:

1. Las partes acuden a la mediación voluntariamente y pueden decidir abandonarla en cualquier momento. Acuden al proceso de mediación porque su objetivo es solucionar el conflicto y aceptan la asistencia del mediador en la búsqueda de soluciones.
2. Las partes conservan la capacidad de tomar decisiones respecto a su conflicto. La persona mediadora no puede imponer ningún tipo de solución, sino que ayuda a las partes a restablecer la comunicación, a comprenderse y a trabajar conjuntamente hasta alcanzar un acuerdo mutuamente satisfactorio. El mediador no enjuicia.
3. La persona mediadora no se posiciona a favor de ninguna de las partes, debe ser imparcial.
4. El proceso es confidencial y lo que se dice en la mediación no puede repetirse en otro lugar.

1.2. OBJETIVOS

Las habilidades para gestionar los conflictos son necesarias porque estos forman parte de nuestra vida cotidiana. Los conflictos pueden ser complejos (como la violencia en el hogar) o simples (como un malentendido entre amigos). Dado que este plan responde a la Mediación Escolar en nuestro centro, el objetivo de nuestro programa de mediación escolar es atender a la **resolución de conflictos sencillos** entre los miembros de la comunidad escolar que, por algún motivo, no han podido ser solucionados por los propios protagonistas y en los que se considera necesario intervenir con un proceso formal.

Teniendo en cuenta lo anterior, nuestro proyecto de mediación incluye la concreción los siguientes objetivos:

1. **Reducción de Conflictos:** Disminuir la frecuencia y severidad de los conflictos entre estudiantes y entre estudiantes y profesores/as.
2. **Resolución Pacífica:** Fomentar métodos no violentos de resolución de conflictos.
3. **Mejora del Clima Escolar:** Crear un ambiente escolar positivo y respetuoso.
4. **Desarrollo de Habilidades:** Desarrollar habilidades de comunicación y resolución de conflictos entre los estudiantes y el personal.

2. MARCO NORMATIVO

La mediación escolar es, hasta cierto punto, reciente en nuestro sistema educativo.

Como nos recuerda Viana (2013), "Las primeras experiencias de mediación escolar en España datan de mediados de la década de los noventa [...] y, desde entonces, sigue extendiéndose por todo el territorio nacional, siendo cada día más numerosos los centros educativos que disponen de un servicio de mediación".

A su vez, la mayoría de comunidades autónomas -en uso de sus competencias educativas- elaboraron, durante la primera década de 2000, sus propias normas y sus propios planes o programas institucionales de convivencia escolar. Simultáneamente, en algunas comunidades también se firmaron acuerdos o pactos sociales a favor de una cultura de paz y de una convivencia pacífica en los centros educativos de sus respectivos territorios.

En Andalucía la mediación como método para la resolución de conflictos se ha implementado en el ámbito educativo con diferentes modalidades y con la participación de todos los agentes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familia. Así es como lo regula el **Decreto 19/2007, de 23 de enero**, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, desarrollado posteriormente en el artículo 9 de la **Orden de 18 de julio de 2007**. Entre otras medidas, los centros podrán crear el servicio de mediación para la mejora de la convivencia. Dicha mediación puede plantearse con carácter previo a la aplicación del régimen sancionador que pudiera corresponder. En caso de que el procedimiento finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta en el correspondiente procedimiento sancionador.

En este sentido, la orden del **11 de abril de 2011** recuerda que "el ámbito de actuación de mejora desde la gestión y organización incluirá medidas que analicen y mejoren la organización del centro, permitiendo optimizar los recursos personales y materiales con objeto de conseguir un adecuado clima escolar y para contribuir al desarrollo de competencias sociales y valores democráticos de convivencia". Entre estas medidas se incluye la mediación escolar.

Dicha mediación contará con la formación en mediación de los miembros de la comunidad educativa: profesorado, persona responsable de la orientación en el centro, alumnado, miembros de la Comisión de Convivencia, delegados y delegadas de padres y madres y tutores y tutoras. Además podrán realizar tareas de mediación los educadores y educadoras sociales.

El Plan de Convivencia incluirá el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación escolar, qué tipo de casos son derivables, quiénes son los agentes, a qué tipo de compromisos se puede llegar, el proceso a seguir y la finalización del mismo.

La finalidad de implementar la mediación en los centros educativos, a partir del **Decreto 19/2007, de 23 de enero**, es la de **presentar una estrategia más de mejora de la convivencia y de fortalecimiento de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa a todos los niveles**, ya que el simple convivir no garantiza la desaparición de los conflictos.

La mediación escolar constituye una de las herramientas que permite abordar la resolución de conflictos como estrategia preventiva, ya que las diferentes acciones que pone en marcha pueden favorecer el aprendizaje de las habilidades sociales necesarias para mejorar la convivencia, en tanto provee mecanismos para abordar los conflictos de un modo cooperativo, previniendo su escalada hacia manifestaciones de violencia. En las diversas experiencias ya consolidadas sobre mediación escolar en los centros de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz", la mediación parece contribuir a la prevención de la violencia y constituye otra de las vías posibles de educar para la democracia, la paz y los derechos humanos. Si bien no resuelve la complejidad de todos los problemas de la convivencia, resulta una herramienta potente que justifica ampliamente los esfuerzos de los centros educativos para su implantación.

La normativa básica andaluza ampara el derecho del alumnado el derecho a acogerse a las medidas de Mediación establecidas en el artículo 72.1 g) del decreto **327/2010** y en el artículo 70.1 g) del decreto **328/2010**, ambos del 13 de julio, así como la **Orden de 20 de junio de 2011**, por el que se regulan los derechos y los deberes del alumnado y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Andalucía, sin perjuicio de lo indicado por en su artículo 14 ("Actuación e intervención ante conductas de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, agresión, o actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz") y en su anexo VIII («Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz»).

3. MEDIADORES/AS

Kenneth Boulding (1962) definió el **conflicto** como “una situación de competencia donde las partes están conscientes de la incompatibilidad de futuras posiciones potenciales, cada una de ellas desea ocupar una posición que es incompatible con los deseos de la otra”.

Cuando definimos mediación hablamos de la intervención de un tercero, el mediador, que ayuda y facilita la comunicación entre las partes para que puedan resolver sus conflictos satisfactoriamente. **Los conflictos pueden dividirse en dos categorías: intrapersonales e interpersonales.** La mediación está dirigida primordialmente a los conflictos interpersonales, los que suceden entre individuos o entre grupos de individuos. Pero, como nos recuerda Lugman (1996), **durante la mediación aparecen conflictos internos de las partes que repercuten en las relaciones.**

En este contexto, Leonardo Schvarstein (2004) nos recuerda que la introducción de la mediación se inscribe, para la escuela, “más del lado de lo instituyente que de lo instituido”. Ello es así, en primer lugar, porque conlleva una modificación en los roles de docentes, no docentes y alumnos, y en las relaciones de poder que entre ellos se establecen.

Asimismo, el protagonismo que asignan a los alumnos muchos de los programas de mediación escolar implica una resignación de poder por parte de las autoridades de la escuela, resignación que debe ponderarse **más en términos cualitativos que cuantitativos, y más por sus efectos potenciales que actuales.** Estimular a los alumnos a resolver sus propias disputas sin intervención de las autoridades, aún dentro de los límites que fijan los programas de mediación escolar, es reconocer la necesidad de descentrar el rol de los docentes y no docentes en el proceso de enseñanza aprendizaje, es legitimar el saber de los alumnos respecto a sus propias necesidades y es aceptar el valor del aprendizaje entre pares.

Por otra parte, el documento “MATERIAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR” (JUNTA DE ANDALUCIA, 2007) estipula que el mediador o mediadora ayuda a alcanzar un acuerdo aceptable para las partes en conflicto pero inicialmente debe tenerse en cuenta que:

- La mediación es un proceso **informal**, en tanto no tiene procedimientos rigurosamente establecidos. Sin embargo, es un proceso **estructurado** pues tiene una secuencia o fases flexibles, unos recursos y unas técnicas específicas.
- Es **voluntaria**, tanto para las partes como para el mediador o mediadora.

- Es **confidencial**, los asuntos tratados no pueden ser divulgados por las partes ni por el mediador o mediadora.
- Es **cooperativa**, como negociación asistida que es, las partes deben cooperar en la resolución de su conflicto.
- **Confiere protagonismo a las partes**. El acuerdo a través del cual se resuelva el conflicto depende exclusivamente de la voluntad de las partes. El mediador o mediadora no está autorizado para imponerlo.

La mediación en el campo escolar es una realidad relativamente reciente entre nosotros, pero con un gran porvenir precisamente por su potencial educativo latente, pues, más que una técnica de resolución de conflictos, **la mediación es un auténtico proceso educativo para los que intervienen en ella**. La mediación constituye una **oportunidad de desarrollo personal** para quienes la protagonizan y una posibilidad de mejorar la convivencia en todo el centro escolar. Los conflictos forman parte de la vida de todas las personas porque somos diferentes y tenemos intereses diversos, por eso surgen. **El conflicto es diferencia y diversidad, no es negativo**. Por ello, el problema no está en el conflicto, sino que, de cómo lo afrontemos dependerá que podamos obtener efectos negativos o beneficios para la educación, como mostramos en el siguiente cuadro:

SEGÚN COMO AFRONTEMOS UN CONFLICTO	
EFFECTOS NEGATIVOS	POTENCIAL EDUCATIVO
<ul style="list-style-type: none"> • Deterioro del clima social. • Pérdida de motivación. • Tendencia a buscar culpables de las experiencias desagradables. • Distorsión del flujo de comunicación. • Postura defensiva y agresiva hacia las partes de las que se desconfía. • Dificultad de empatizar. • Se toman decisiones de poca calidad. • Tendencia a evitar a personas que se perciben como hostiles. • Pérdida de energía en el logro de los objetivos. • Se imponen las decisiones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendemos a tomar decisiones y a actuar. • Estimulamos el pensamiento reflexivo. • Aprendemos a afrontar la realidad y a recuperarnos de la adversidad. • Descubrimos que todos podemos ganar. • Aprendemos a valorarnos a nosotros mismos y a valorar las diferencias. • Desarrollamos la creatividad y las habilidades para buscar soluciones. • Aprendemos más sobre nosotros mismos y las demás personas. • Disfrutamos más el tiempo que pasamos juntos. • Aprendemos a generar relaciones sólidas y duraderas. • Incrementamos nuestra motivación para aprender.

Conviene reseñar que no todos los conflictos son susceptibles de tratarse a través de la mediación. Para ello se tendrán en cuenta estos posibles casos:

CASOS	
MEDIABLES	NO MEDIABLES
<ul style="list-style-type: none"> • Las partes así lo desean y la normativa lo prevé. • Las relaciones y/o el vínculo son importantes para las partes. • Necesariamente se comparten espacios comunes entre las partes. • No existe un desequilibrio de capacidades comunicativas y de personalidad entre las partes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las partes no desean ir a la mediación. • Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado. • Falta de confianza y credibilidad en el espacio de la mediación. • Se trata de hechos de especial y notoria gravedad.

Parece oportuno reseñar que educar para la paz y la resolución de conflictos es un camino con futuro, no sólo porque la educación es la apuesta de futuro de cualquier sociedad, sino también porque la resolución de conflictos para ser auténtica resolución debe tener por meta la paz y la justicia; ya que no se trata sólo de encontrar soluciones para los conflictos, sino que se trata sobre todo, de encontrar soluciones justas.

4. EQUIPO DE MEDIACIÓN

El equipo de mediación se conforma por los siguientes miembros:

- **Coordinador/a de Mediación:**
 - **Responsabilidades:** Coordinar el programa, supervisar las sesiones de mediación, y asegurar la formación continua.
 - **Perfil Ideal:** Orientador escolar, psicólogo educativo o profesor con experiencia en resolución de conflictos.
- **Mediadores/as:**
 - **Responsabilidades:** Facilitar las sesiones de mediación, mantener la imparcialidad y ayudar a las partes a encontrar soluciones.
 - **Perfil Ideal:** Profesores y estudiantes capacitados en mediación.
- **Consejeros/as:**
 - **Responsabilidades:** Ofrecer apoyo emocional y psicológico a las partes involucradas.
 - **Perfil Ideal:** Psicólogos escolares o orientadores.

Estableciendo como requisito indispensable la formación en mediación para la pertenencia al Equipo, la composición del mismo tendría como mínimo los siguientes integrantes:

1. **Coordinador/a de Convivencia** (profesor de apoyo a la educación compensatoria con experiencia en la resolución de conflictos)
2. **Representante del Equipo Directivo del centro** (relacionado con la Jefatura de Estudios)
3. **Orientador/a del centro** (representante del Departamento de Orientación)

4. Los profesores formados que hayan querido participar en el **Equipo de Mediación** escolar (uno de los cuales será el Coordinador del Equipo de Mediación Escolar)
5. El **alumnado mediador** formado que haya querido participar en el Equipo de Mediación escolar.

Las funciones previstas en este documento base y que corresponden al equipo de mediación son las siguientes:

- a) Coordinar y dinamizar el servicio de mediación (registro de reuniones, establecer el protocolo de actuación, etc.)
- b) Informar sobre mediación en las primeras sesiones de tutoría del centro.
- c) Dirigir las reuniones de seguimiento con el alumnado mediador
- d) Programar e impulsar la formación continua del alumnado.
- e) Gestionar el programa de sensibilización y formación.
- f) Fomentar la cohesión de grupo del equipo de mediación.
- g) Hacer propuestas para la prevención de conflictos dentro del Plan de Convivencia del Centro.
- h) Coordinarse con los responsables de la convivencia escolar.
- i) Responsabilizarse de la evaluación continua del servicio, informar periódicamente a los órganos de gestión y participación del centro.

La formación que recibirán los mediadores/as tendrá las siguientes características:

- i) **Contenido:** Técnicas de mediación, escucha activa, negociación, y manejo de emociones.
- ii) **Metodología:** Talleres prácticos, cursos certificados y simulaciones de mediación.

Asimismo, se procederá a la sensibilización a la comunidad educativa:

- iii) **Actividades:** Charlas informativas, talleres de sensibilización sobre mediación para estudiantes, profesores y padres.
- iv) **Frecuencia:** Durante el inicio de cada año escolar y en eventos específicos.

5. FASES GENERALES DE LA MEDIACIÓN

De modo general, la mediación se compone de las siguientes fases:

FASES DE MEDIACIÓN	PERSONAS EN CONFLICTO	MEDIADORES/AS
FASE 1: PREMEDIACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> -Relatar el conflicto individualmente -Realizar una primera descarga emocional 	<ul style="list-style-type: none"> -Sitúan el conflicto -Valorar la intención de las partes para resolver el problema. -Averiguar qué pide cada parte y las posibles soluciones que plantean.
FASE 2: MEDIACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> -Se presentan y aceptan las normas -Relatar el conflicto y ser escuchado por los demás -Respetar turnos de palabra 	<ul style="list-style-type: none"> -Explicar el proceso y dejar claras las normas del proceso. -Escuchar con atención y crear un clima de diálogo. -Hacer preguntas abiertas y cerradas. -No tomar partido por ninguna de las partes -Ayudar a las partes a definir y situar el conflicto
FASE 3: ACUERDO O FIN DEL PROCESO	<ul style="list-style-type: none"> -Terminado el proceso, las partes podrán llegar a un acuerdo o no. -En el caso de que se llegue al acuerdo, el documento que se firme debe ser vinculante 	<ul style="list-style-type: none"> -Redactar el documento final en el que se recoge la llegada a un acuerdo o no, así como el fin o no del propio conflicto.
FASE 4: SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> -Cumplimiento de los compromisos aceptados. 	<ul style="list-style-type: none"> -El mediador/a valorará la utilidad de la mediación, ya sea mediante análisis y observación o mediante reunión con las partes.

FASE 1: PREMEDIACIÓN

1.1. Recepción de Solicitudes:

- o **Canales:** Formulario de solicitud en la web del instituto, buzón físico en la escuela, o derivación por parte de profesores y consejeros.
- o **Responsable:** Coordinador de Mediación.

1.2. Evaluación Preliminar:

- o **Proceso:** El coordinador revisa la solicitud para determinar si el conflicto es adecuado para mediación y si las partes están dispuestas a participar.
- o **Criterios:** Naturaleza del conflicto, disposición de las partes, y disponibilidad de mediadores/as.

1.3 Asignación de Mediadores:

- o **Proceso:** Selección de mediadores/as basados en la naturaleza del conflicto y las características de las partes involucradas.

FASE 2. SESIÓN DE MEDIACIÓN

- o **Preparación:** El mediador prepara la sesión, explicando el proceso a las partes y estableciendo normas básicas.
- o **Entrada:** Se facilita una conversación estructurada donde cada parte puede expresar su perspectiva, identificar puntos de acuerdo y desacuerdo, y trabajar en soluciones conjuntas.

FASE 3: ACUERDO O TERMINACIÓN DEL PROCESO

- o El procedimiento de mediación puede concluir en acuerdo o finalizar sin alcanzar dicho acuerdo.
- o Redacción de un acuerdo escrito que ambas partes firman, y registro de la sesión para referencia futura.

FASE 4. SEGUIMIENTO

- o **Proceso:** Reuniones de seguimiento con las partes para asegurar que el acuerdo se está implementando y evaluar la satisfacción con el proceso.
- o **Periodicidad:** Inicialmente, 2-4 semanas después de la mediación, con ajustes según sea necesario.

6. DESTINATARIOS DE LA MEDIACIÓN

Los destinatarios del programa de mediación son los propios alumnos del centro. El fin es ayudarles a cambiar el procedimiento de afrontar los conflictos escolares porque:

1. Imprime el protagonismo a los alumnos, que se convierten en los verdaderos artífices del programa.
2. Implica la creación de nuevas estructuras de convivencia en el centro.
3. Supone que la sanción no es la única respuesta a los conflictos, ni la más importante.

7. PERFIL DEL ALUMNADO MEDIADOR

El alumno que forme parte del equipo de mediación deberá ser: respetuoso, empático, con capacidad de escucha, discreto, implicado y cooperante.

Su formación se realizará mediante el siguiente plan:

FASE 1: Sensibilización del alumnado.

1. Sensibilizar al alumnado del centro para utilizar el diálogo como medio de resolución de conflictos.
2. Desarrollar actitudes de escucha, empatía y comprensión para mejorar el clima de convivencia escolar.
3. Extender la idea de lo enriquecedor que es a nivel personal el adquirir habilidades para la resolución de conflictos
4. Motivar a los alumnos para que participen voluntariamente en el programa y sean futuros mediadores.

FASE 2: Formación del alumnado mediador

Primera sesión: 1. Analizar las actitudes de un líder. 2. Explicar las actitudes que son necesarias para ser mediador: empatía, aceptación incondicional y autenticidad. 3. Trabajar como "médicos sociales". Análisis de casos prácticos.

-Segunda sesión: 1. ¿Qué es la mediación? 2. Finalidad 3. Perfil del alumno mediador 4. Aspectos que debe conocer el mediador: - El problema. - Los sentimientos. - Las causas. - Lo que pensaban y lo que querían conseguir. - Las consecuencias. - Las alternativas. 5. Pasos que tiene que dar el mediador. 6. Reglas de la mediación. 7. Compromisos del mediador.

FASE 3: Formación de nuevo alumnado:

El alumno mediador que desee continuar realizando la mediación, debe participar en la formación de nuevos alumnos y colaborar en ella con su experiencia de años anteriores. El alumno mediador puede liderar la tutoría de mediación en su clase.

8. PROTOCOLO DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES

Hay que tener en cuenta que la mediación entre iguales supone para el alumnado una alternativa a las sanciones que tradicionalmente han sido impuestas por el personal docente. Dichas sanciones no suelen solucionar el conflicto y, además, deterioran las relaciones entre docentes y alumnos.

Otro aspecto importante por el que la mediación entre iguales se está utilizando cada vez más en los centros escolares es porque mejora el ambiente del centro, fomenta la educación en valores, desarrolla la inteligencia emocional, favorece la reflexión personal sobre la conducta, se aprende a gestionar emociones y situaciones de la vida cotidiana y aumenta la autoestima, entre otras.

Por todo esto, se ha elaborado un protocolo de actuación ante casos de mediación entre iguales, que ha sido objeto de formación para todo el profesorado del centro, para todo el alumnado (pues se ha trabajado desde las tutorías en cada etapa educativa) y más en detalle para los alumnos involucrados en dicho proyecto.

Los conflictos mediables más comunes, en la etapa de ESO y Bachillerato son: amistades que se han deteriorado, rumores y malentendidos, faltas de respeto entre compañeros y amenazas y/o bromas pesadas.

1. Una vez se ha detectado un conflicto de este tipo y habiendo constatado que ambas partes implicadas quieren formar parte del proceso de mediación como una vía para la resolución del mismo (FASE 1), los/as mediadores/as del curso correspondiente y los alumnos que han tenido la disputa se reúnen en uno de los espacios habilitados para este fin.

2. Los alumnos mediadores, acuden con el material necesario para recopilar la información que van a precisar para el posterior seguimiento del caso, se presentan y explican qué es y qué supone la mediación (correspondiente a la FASE 2, recogida en el guión para los/as mediadores/as; ver anexo 1)

a. Si los alumnos en conflicto están de acuerdo con el proceso que les han presentado y los compromisos que deben adquirir, firmarán el denominado "Contrato de Mediación entre Iguales", que posteriormente se irá cumplimentado por los alumnos mediadores con otros datos relacionados con la intervención en el conflicto (ver anexo 2). Se completa con ello la FASE 3 y se pasa a la FASE 4.

b. Si, por el contrario, no aceptan las bases de la mediación, los alumnos mediadores les informarán que ahí acaba su papel e informarán al tutor/a de los alumnos para que esté informado/a de que ha habido un conflicto, se les ha ofrecido la posibilidad de arreglarlo mediante este proyecto, pero las partes implicadas han desestimado por voluntad propia participar. En este caso, habrá la correspondiente sanción, si procede, atendiendo al plan de convivencia del centro.

3. Entramos en **Fase 3**: comienza como tal el proceso de mediación. Los alumnos en conflicto, por turnos de palabra que reparten los mediadores, exponen sus puntos de vista relacionados con lo sucedido. Los alumnos mediadores resumen lo que ambas partes han contado para validar sus argumentos. Posteriormente, se les pregunta a ambas partes si están de acuerdo para evitar malas interpretaciones y contar así con información real. El alumnado implicado, con la guía y dirección de los mediadores, buscan soluciones para el conflicto. Para ello, se les pregunta a los alumnos implicados por turnos si es posible llevar a cabo dicha propuesta de resolución para el conflicto y si están de acuerdo a cumplirla:

a. De obtener una respuesta afirmativa, se incluyen dicho/s acuerdo/s que cada alumno implicado va a adquirir en la parte de compromisos del ya citado **"Contrato de Mediación entre Iguales"**. Además, se cita a las dos partes para un seguimiento del caso en una o dos semanas.

b. De obtener una respuesta negativa, las partes implicadas, con la ayuda del mediador, siguen buscando alternativas para una solución al conflicto hasta dar con una en la que ambas partes estén de acuerdo y comprometidas a llevarla a cabo. Finalmente, los alumnos mediadores dan las gracias a los alumnos en conflicto por haber decidido formar parte del proyecto, así como por haber querido resolver su conflicto de un modo maduro y desde la no violencia, mediante las indicaciones y herramientas que los alumnos mediadores han puesto a su disposición.

4. **Fase 4**: Seguimiento: Este proceso tendrá un seguimiento posterior en el que se pueda comprobar que el conflicto se ha solucionado y que no empeora la relación entre las partes.

ANEXO 1: GUIÓN PARA LOS/AS MEDIADORES/AS

FASE 1: Presentación del mediadores y de las partes implicadas en el conflicto. Explicamos las reglas de la mediación:

- ¿Habéis venido voluntariamente?
- Todo lo que se diga en la mediación será confidencial.
- Tenemos que ser sinceros.
- No se admiten insultos (si se insulta se pide que repita la frase o palabra con respeto)
- Respetamos el turno de palabra (no se interrumpe a la otra persona)
- Nos llamamos por nuestro nombre.
- ¿Estáis de acuerdo en esforzaros para resolver el problema?
- Compromisos.
- Finalmente preguntar ¿Admites las condiciones? Si la respuesta es no paramos la mediación, si la respuesta es si pasamos a la FASE 2.

FASE 2: comienza la mediación:

- Relata los hechos la persona "A". Relata los hechos la persona "B".
- Resumimos lo que nos han contado cada una de las personas. Ceñirnos a los hechos.
- Preguntamos: ¿Estás de acuerdo "A"? ¿Estás de acuerdo "B"?
- Siguiente pregunta: ¿cómo te sientes "A"? ¿cómo te sientes "B"?
- Ahora que conocemos lo que piensa cada una de las personas, tenemos que pedirles que nos expliquen cómo creen que se siente la otra persona. EMPATÍA
- Volvemos a realizar otra pregunta: "A": ¿cómo crees que le gustaría sentirse a "B"? "B": ¿cómo crees que le gustaría sentirse a "A"?

FASE 3: esta fase se puede hacer a continuación de la fase 2, en el mismo día, o tomaros un tiempo de reflexión y continuar al día siguiente.

- Consensuar la versión de cada una de las partes. Resumen de los puntos importantes del conflicto.
- Concretamos para llegar a un acuerdo.

FASE 4: búsqueda de soluciones.

- Proponemos a cada parte que busque una solución.
- Preguntamos a "A" ya "B" ¿es posible? ¿estáis dispuestos a cumplirlos?
- Si la respuesta es si firmamos el contrato de mediación, con los compromisos adquiridos por ambas partes. Se avisa a las dos partes que habrá un seguimiento en una o dos semanas.
- Damos las gracias por su colaboración.

ANEXO 2: CONTRATO DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES

Nombre del alumno (parte 1): _____

Nombre del alumno (parte 2): _____

Resumen del conflicto: _____

Curso: _____

Reglas de la mediación: respeto a la otra persona, no se permiten insultos, respetar el turno de palabras y ponerse en el lugar del otro (empatía)

Lluvia de ideas para resolver el conflicto y construir el acuerdo: cada estudiante propone ideas para disculparse o reparar en alguna forma el disgusto o daño causado al compañero, debido al conflicto.

Compromiso parte 1: _____

Compromiso parte 2: _____

Observaciones del mediador:

FIRMAS: _____

Los estudiantes dialogan y se ponen de acuerdo y utilizando el mecanismo de mediación escolar finalmente resolvieron su conflicto. Para que así conste firman:

Purullena, a _____ de _____ de _____

ANEXO 3: AUTORIZACIÓN PARA ALUMNADO MEDIADOR

D/D^a _____ como padre, madre, tutor/a, del alumno _____ del curso _____, al que se ha seleccionado tras el procedimiento oportuno para formar parte del equipo de mediadores/as escolares, **AUTORIZA** la participación de su hijo/a como miembro integrante de los citados equipos de mediación del IES Ribera del Fardes (Purullena).

La mediación es un método estructurado de resolución de conflictos en el que una tercera persona parte asiste a las personas en conflicto escuchando sus preocupaciones, facilitando la comunicación y ayudándoles a negociar. La mediación "es un método de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial, el mediador, para llegar a un acuerdo satisfactorio".

La mediación supone romper con el tradicional binomio "ganar/perder" en la resolución de un conflicto para imponer el "ganar-ganar" de ambas partes implicadas. Los objetivos básicos de la mediación escolar son:

- Resolver los conflictos que, por cualquier circunstancia, no han podido ser manejados por las partes implicadas.
- Formar alumnado, profesorado, familiares y personal de administración y servicios como mediadores de forma que se garantice la continuidad del programa en cursos próximos. - Permitir la participación de los miembros de la comunidad escolar en la solución de sus propios conflictos.
- Enseñar habilidades de resolución de conflictos a los colectivos implicados en el programa.
- Mejorar la convivencia.
- Reducir los niveles de violencia.
- Incluir el servicio de mediación en los documentos oficiales del centro que regulan la convivencia escolar, fundamentalmente el Plan de Convivencia. La normativa básica andaluza ampara el derecho del alumnado el derecho a acogerse a las medidas de Mediación establecidas en el artículo 72.1 g) del decreto 327/2010 y en el artículo 70.1 g) del decreto 328/2010, ambos del 13 de julio, así como la Orden de 20 de junio de 2011, por el que se regulan los derechos y los deberes del alumnado y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Andalucía.

ANEXO 4: SOLICITUD DE MEDIACIÓN

Esta solicitud es CONFIDENCIAL

Persona que solicita la mediación

(Nombre y apellidos y la forma de localizarte: grupo al que perteneces, un móvil, etc.)

Otras personas afectadas o implicadas.

Sucesos

(Relata lo sucedido, si falta espacio continúa por detrás)

Fecha de lo sucedido

¿Tienes inconveniente o deseas la intervención de algún mediador en concreto? ¿Quién?

Puedes entregar esta solicitud en el Buzón de Convivencia, o en un sobre cerrado a tu tutor/a o a algún miembro del Equipo de Mediación del centro que conozcas.

ANEXO 5: ACTA DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN FORMAL

Nº de registro del acta:

Curso:

1.1. SOLICITUD DE MEDIACIÓN FORMAL ANTE UNA CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:			
Conducta contraria a la convivencia de carácter		<input type="checkbox"/> Grave	<input type="checkbox"/> Gravemente perjudicial
Definida en el plan de convivencia como:			
Conducta realizada por:		Edad:	Curso:
Se trata de un conflicto entre:			
<input type="checkbox"/> Alumnado	<input type="checkbox"/> Alumno/a y profesor/a	<input type="checkbox"/> Alumno/a/s y comunidad educativa	
Fecha en que se conocen los hechos que motivan el conflicto:			
Pendiente de incoación de expediente disciplinario, con fecha límite:			
Reunido el equipo de gestión de la convivencia el día para estudiar el conflicto referido en este acta, se determina que el alumno/a..... puede acogerse al procedimiento de mediación según la normativa vigente, por lo que se solicita la intervención del servicio de mediación para evaluar la viabilidad de este procedimiento.			
Se plantea como la otra parte del conflicto para la mediación a:			
<input type="checkbox"/>	El alumno/a:	Edad:	Curso:
<input type="checkbox"/>	El profesor/a:		
<input type="checkbox"/>	Otro:		
<input type="checkbox"/>	A determinar en el servicio de mediación:		

En Purullena, el ____ de ____ de _____

Firmado: _____

ANEXO 6: ACEPTACIÓN MEDIDAS DE MEDIACIÓN

D/D^a _____ como padre, madre, tutor/a, del alumno _____ del curso _____, al que se le ha incoado un expediente sancionador, **MANIFIESTAN su disposición a acogerse a las medidas de Mediación establecidas en el artículo 72.1 g) del decreto 327/2010 y en el artículo 70.1 g) del decreto 328/2010, ambos del 13 de julio, así como la Orden de 20 de junio de 2011,** por el que se regulan los derechos y los deberes del alumnado y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Andalucía.

Se trata de un procedimiento, el de la mediación, totalmente **voluntario y confidencial**.

Firmado: _____

9. BIBLIOGRAFÍA

Bauman, Z. (Barcelona). *Miedo líquido. La sociedad contemporánea y sus temores*. 2007: Paidós.

Boulding, Kenneth (1962), *Conflict and Defense: A General Theory*. Harper and Brothers.

Junta de Andalucía (2007), *Material para la convivencia escolar*

Kanehman D. (2013). *Pensar rápido, pensar despacio*. Madrid: Debolsillo ediciones.

Lugman, Silvia (1996), *La mediación escolar*, Lugar Editorial.

Schvarstein, Leonardo (2004), Poiésis, Revista electrónica de Psicología Social, ISSN 1692 0945.

Schank, R. (2013). *Enseñando a pensar. El método revolucionario de aprender con casos reales*. Barcelona: Erasmus Ediciones

Viana Orta, María Isabel (2014), Revista Complutense de Educación 271ISSN: 1130-2496 Vol. 25 Núm. 2. 271-291